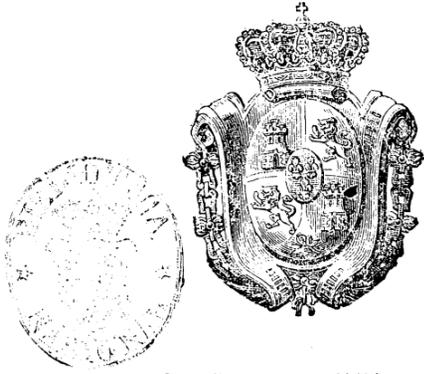


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Huesca á D. Pedro Villacampa, D. Andres Rubiano y D. Pedro Abad Escudero; por la de Zaragoza á D. Antonio Ballesteros y Gonzalez, D. José Ferraz y D. Juan Antonio Milagro; por la de Avila á D. Andres Caballero, en reemplazo de D. Eugenio de Tapia, que ha renunciado; por la de Guipúzcoa á D. Joaquin Aldamar, en reemplazo del conde de Montarron, que tambien ha renunciado; por la de Jaen al marques de Navasequilla, en lugar de D. Manuel Ventura Gomez, que renunció igualmente, y por la de Logroño á D. Ramon Sanchez Salvador, por renuncia de Don Martin Fernandez Navarrete.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1843.—Joaquin Maria Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Negociado núm. 15.—Circular.

A fin de facilitar la ejecucion de lo prevenido en el decreto de 10 de los corrientes acerca del establecimiento de las facultades destinadas á la enseñanza de la medicina y cirugía y de la farmacia, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes disposiciones:

1.ª Luego de recibida esta circular los directores de los suprimidos colegios de medicina y cirugía de Madrid y Barcelona se pondrán de acuerdo con los gefes locales de los de farmacia para la hora en que deban reunirse en el local donde la junta de catedráticos del colegio de medicina y cirugía celebraba sus sesiones. Acto continuo oñiarán á los catedráticos de su respectiva jurisdiccion antigua para que se reúnan á la hora y punto prefijado.

2.ª Reunidos todos los catedráticos de los suprimidos colegios en junta general, que será presidida por el director del colegio de medicina y cirugía, y en su defecto por el que fue gefe local del de farmacia, el ex-secretario de este, que lo será provisionalmente de la reunion, leerá el decreto, en virtud del cual quedan suprimidos los antiguos colegios de medicina, cirugía y farmacia y la enseñanza de la medicina en las universidades, y se establece las facultades y colegios.

3.ª Desde la lectura de este decreto se considerará constituida la facultad, sea cual fuere el número de catedráticos que reúna como no sea menos de doce.

4.ª Seguirá desempeñando el cargo de director propietario el que lo era del colegio de medicina y cirugía, y el de vicedirector en Madrid el que ha sido director del colegio de Cádiz, y en Barcelona el que fue gefe local de farmacia. Seguirá de secretario el provisional has-

ta que se nombre el profesor agregado correspondiente.

5.ª Las atribuciones, derechos y obligaciones del director serán por ahora, y hasta la publicacion del reglamento, las que estaban consignadas en el de 1827, en todo lo que no contrarie el nuevo plan de estudios médicos.

6.ª Luego de constituida la facultad determinará el dia de su primer junta, y en ella se acordará fijar edictos en los sitios mas públicos de los antiguos establecimientos de medicina y de farmacia, haciendo saber que se halla abierta la matrícula en la facultad y las condiciones que deben acreditar los que aspiren á ser inscritos. Tambien se publicarán estos edictos en la Gaceta y periódicos de mas salida, á fin de que llegue lo resuelto á conocimiento del mayor número posible.

7.ª Luego que se hayan reunido los dos terceras partes mas uno de catedráticos propondrán los agregados.

8.ª El director nombrará una comision de entre los catedráticos que se ocupe á la mayor brevedad posible de escoger los locales mas á propósito para las asignaturas de ambas facultades, habilitando los de los extinguidos colegios de medicina y cirugía de farmacia, de todo lo cual dará cuenta al Gobierno acompañándolo con las reflexiones oportunas sobre el estado de estos locales y mejoras de que sean susceptibles.

9.ª La facultad determinará en qué dias y horas se darán los cursos académicos, combinándolo de suerte que no se alcancen y embaracen las lecciones, para lo cual en cuanto lo permitan las materias de cada asignatura se dispondrá por regla general que cada catedrático alterne con un dia de descanso uno de explicacion.

10. El dia 1.º de Noviembre se inaugurará la apertura de la enseñanza en el anfiteatro de los antiguos colegios de medicina y cirugía, y pronunciará el discurso el catedrático de dicho colegio á quien hubiese tocado el turno segun el antiguo reglamento.

11. Para la mayor solemnidad de este acto invitará el director de la facultad á las autoridades y corporaciones científicas á que concurren á él, acordando la facultad los medios mas oportunos.

12. El dia 30 de Noviembre se hallarán en las facultades todos los catedráticos de los suprimidos colegios, y se entenderá que hace renuncia de su cargo el que no lo verifique, segun queda prevenido, á menos que se lo impidiese una enfermedad ú otro motivo grave que constituyese impedimento fisico.

13. El director de la facultad pasará al Gobierno una lista nominal de los catedráticos que se hayan presentado en la misma, dentro del término señalado en el artículo anterior.

14. La secretaria de la facultad reunirá la de los extinguidos colegios de medicina y cirugía y la de farmacia, y se regirá en sus actos y atribuciones provisionalmente en lo que no contrarie el nuevo plan de estudios por los antiguos reglamentos.

15. No se negará por este año la matrícula á los que teniendo grado de bachiller en filosofía, cual se exige en el nuevo plan, careciesen de los estudios de historia natural y de química, pero quedarán obligados á estudiar dichas materias antes de empezar el tercer año en la facultad; para lo cual se les autoriza á fin de que puedan estudiarlas simultánea-

mente con el primero ó segundo año de su carrera.

16. Acordada la admision á la matrícula por el director de la facultad, el secretario entregará una papeleta al cursante en que se exprese el año en que va á ser matriculado, con la cual pasará á la depositaria á satisfacer los derechos señalados en el plan vigente, y en el acto de verificarlo se le proveerá de un recibo que el cursante debe entregar en la secretaria de la facultad, á fin de que se le considere como matriculado y se le inscriba en la lista de los discípulos.

17. El dia 30 de Noviembre quedará cerrada la matrícula en las facultades y colegios, y concluido este término no será inscrito en ella ninguno que la solicite, sea cualquiera la causa que alegue para no haberlo verificado en tiempo hábil, quedando sin curso todas las reclamaciones que con este objeto se dirijan.

18. Los que se hayan ya matriculado en las antiguas escuelas para estudiar cualquiera de las facultades conforme á lo dispuesto en los reglamentos anteriores, y se trasladaren á una facultad, satisfarán en ella los derechos que determina el plan vigente, para cuyo pago se descontará la cantidad abonada en el antiguo establecimiento.

19. Los alumnos médico-cirujanos y los farmacéuticos que hayan concluido su carrera tomarán su grado en una facultad, previo el depósito y exámenes prescritos por los reglamentos últimamente derogados. Exceptúanse de esta regla los que han concluido su carrera en el colegio de Cádiz, para el cual, y los alumnos que en él han cursado, se dispondrá lo conveniente.

20. Los alumnos médicos y los cirujanos de tercera clase podrán tomar su grado respectivo dentro del término de medio año en una facultad, sujetándose á lo prescrito en el reglamento antiguo; pasado dicho término solo podrán recibir cuando quieran su grado en un colegio ó en una academia, si fueren alumnos médicos, y no hubiera colegio en el punto donde hicieron sus estudios.

De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1843.—Caballero.—Sr. director de la facultad de.....

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno superior politico de la provincia de Barcelona.—Excmo. Sr. Hoy con motivo de ser el cumpleaños de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, los castillos de Monjuich y Ciudadela han hecho los saludos de ordenanza, cuyos disparos se han verificado con bala sobre los fuertes del enemigo. El de Atarazanas ha correspondido al saludo.

En Barcelona parece reina desde ayer una verdadera anarquía, habiéndose disuelto, segun parece, por las noticias que me han dado los confidentes, la antigua junta, la que ha sido sustituida por otra republicana, cuyo presidente es un tal Cuello, y secretario D. Bernardo Viñola, ambos individuos de la junta de Noviembre del año próximo anterior. Hoy se han retirado los cónsules extranjeros que residian aun dentro de aquellos muros trasladándose algunos de ellos á la Barceloneta. Todo esto me hace presagiar que si bien empieza el periodo compulsivo para la desgraciada capital de esta provincia, no tardará en restablecerse en ella el orden público y el imperio de la ley. Se me ha asegurado por los expresados confidentes que se habia dotado la cabeza de D. Rafael Degollada en 300 pesos.

Esta disposicion la ha dado la nueva junta. Todas estas noticias necesitan confirmacion, pues que V. E. puede conocer muy bien lo difícil que es en el dia la entrada en Barcelona, y por consiguiente averiguar su verdadero estado.

La provincia sigue en el mejor sentido habiendo sido destruida por los somatenes una compañía de los rebeldes, que supongo procedentes de Gerona en el partido de Vich, y otra partida ha sido tambien enteramente destruida, que creo ser parte de la primera en el partido de Manresa.

De Gerona no se ha recibido parte alguno, por lo que supongo que nada se habrá aun adelantado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gracia 10 de Octubre de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquin M. Giber.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gobierno provisional de la nacion, con presencia de los expedientes consultados por la direccion general de Rentas unidas, se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Nombra administrador de Rentas unidas de la provincia de Almería á Don Antonio Rodriguez Prieto, oficial primero de la de Sevilla.

Confiere en la administracion de Sevilla los ascensos de escala al oficial segundo y demas oficiales de la misma.

Nombra oficial primero de la administracion de Almería á D. Manuel Ibarrola, cesante; oficial segundo á D. José María Mouly, cesante, y oficial tercero á D. Ramon Ignacio de Ayensa, cesante y electo para la de la Coruña.

Nombra oficial primero de la administracion de Rentas de la provincia de Cáceres á D. Ramon Vizconti, que lo es de la de Almería.

Aprueba la traslacion de D. Pedro José Bernal á plaza de fiel del derecho de puertas de Segovia, y á D. Domingo Antonio Fernandez al empleo de oficial quinto de la administracion de Rentas de Córdoba, que sirven respectivamente estos interesados.

Confirma en los empleos de interventores del derecho de puertas de la ciudad de Cuenca á D. Julian Real, D. Salvador del Prado y D. Leonardo Hernandez, nombrados por la junta de gobierno de dicha provincia.

El Gobierno provisional de la nacion por resolucion de 9 del actual ha declarado cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Bordons, tesoroero de Rentas de la provincia de Toledo, y nombrar para su reemplazo á D. Alejandro Valcarcel, que lo es de la de Sorja.

Por otra resolucion de 10 del mismo ha venido en nombrar tesoroero de Rentas de la provincia de Albacete á Don Francisco Sanchez, comandante cesante de carabineros; para la de la provincia de Cáceres á D. Miguel Urquia, cesante de este destino, y nombrado para él por la junta de gobierno de aquella provincia; para la de la de Castellon de la Plana á D. Antonio Maria Calatrava, coronel graduado y comandante de carabineros; para la de la de Córdoba á Don Luis Quesada, marques de Moncayo, cesante de la de Alicante; para la de la de Guadalajara á D. Félix de Mora, actual tesoroero de Teruel; para la de la de Leon á D. Pascual del Campo, tesoroero en co-

mision que fue de la de Huelva: para la de la de Logroño á D. Agustín de Tena, tesorero de la aduana de San Sebastian; para la de la de Lugo á D. José de Gregorio, gefe honorario de administracion de provincia y oficial primero de la tesorería de Madrid: para la de la de Málaga á D. Francisco de Paula de Cea, tesoro actualmente de Zaragoza: para la de la de Orense á D. Eloy Pastor, que lo es en la actualidad de Albacete: para la de la de Segovia á D. Vicente Canton de Salazar, que lo era de Leon: para la de la de Soria á D. Antonio Gallego, teniente coronel é interventor cesante de carabineros de Murcia: para la de la de Teruel á D. Antonio Aparici Garrigues, oficial primero de la tesorería de Valencia; y para la de la de Zaragoza á Don Antonio Echenique, actual tesorero de Segovia.

Por otra resolucion del mismo dia ha venido el Gobierno provisional del reino en nombrar fiel administrador de la casa nacional de moneda de esta corte á D. Juan José Dominguez, tesorero de Rentas de la provincia de Logroño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II por decreto de 8 de este mes, ha tenido á bien conceder los honores de magistrado de la audiencia de Albacete al juez de primera instancia de Toledo D. Gregorio Alvarez Gonzalez, y los de la audiencia de Sevilla á D. Esteban Cosío, juez de primera instancia de Granada.

Por resoluciones de 6 del actual ha venido en nombrar para servir el juzgado de primera instancia de la Puebla de Sannabria á D. Vicente García Arias, electo juez de Béjar por la junta de gobierno de Salamanca, y reponer en el de la Bañeza á D. Bonifacio Sanz. Para el de Potes, con fecha 8, á D. Fernando de Piélago, promotor fiscal que ha sido de Torrelavega; para el de S. Vicente de la Barquera, con la misma fecha, á D. Ramon Noval, que estaba electo para el de Astudillo; para este á D. Prudencio Saenz Abalos, que servia el anterior, y para el de Mérida á D. Manuel Ramirez. Con fecha 9, para el juzgado de primera instancia de Gerona, á D. Antonio Martinez y Gil, electo para el de Alicante, y para este á D. Melquiades Perez de Rivas, nombrado para el primero, accediendo á instancia de permuta hecha por los interesados. Y con fecha 12 ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Puellezo, secretario que fue de la diputacion provincial de Alicante y oficial de su gobierno politico, para servir el juzgado de primera instancia de Mataró, y á Don Francisco Perez Lopez para el de Aliaga, interinamente.

Tambien se ha servido resolver en 6 del presente mes que D. Tomas Oltra y Castillo vuelva á servir la promotoría fiscal de Casas-Ibañez, y D. Pedro Berna de Almansa.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general en gefe del ejército de Cataluña, en comunicacion de 9 del actual, entre otras cosas dice lo siguiente:

Un titulado Escoda con una fuerza insignificante apareció por las inmediaciones de Igualada dirigiéndose al parecer por los pueblos inmediatos á Manresa; destaco una columna en su persecucion y la haré desaparecer. La tarde de ayer y mañana de hoy se pasó tranquila con referencia á fuegos de cañon. Son las tres y media de la tarde, y sé por confidentes seguros que los sublevados de Barcelona se subdividieron en opiniones politicas, ganando la mayoría del partido republicano; este se fortifica con empeño en la catedral y los centralistas en el Piuo. La pólvora convinieron en situarla con separacion en San Agustín: V. E. conoce que cuando las subdivisiones empiezan, la ruina se aproxima. No hay ninguna otra novedad que merezca la noticia de V. E.

En el mismo escrito añade por postdata: Después de escrito y cerrado este parte acabo de recibir oficialmente del gobernador de Manresa el aviso, de que habiéndose presentado por aquellas inmediaciones Escoda con 40 ó 50 revolucionarios del segundo batallon voluntarios de Barcelona, los pueblos dieron contra ellos, presentándole anoche á las ocho de ella el de Caldes 18 prisioneros, Artés dos y otro Moya; que los restos, errantes, estaban en el monte, y que el pueblo de Castertersols los terminaria. El cónsul de S. M. el Rey de los franceses me avisa en este momento que los sublevados de Barcelona hicieron por tercera vez fuego sobre las barcas de aquella nacion que desde Barcelona conducian sus súbditos á bordo de los buques de

guerra, y que en consecuencia en el dia de mañana saldrian todos los cónsules de la ciudad de Barcelona á situarse en la Barceloneta. Aprovecho los instantes que da la salida del correo para dar á V. E. estas nuevas noticias, razon por la cual las expreso por aumento.

El general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña con fecha 10 del actual traslada el parte que el dia anterior le dirige el general conde de Reus desde Surria de Gerona, que entre otras cosas dice lo siguiente:

El enemigo sigue encerrado dentro de sus muros sin atreverse á probar nuestras fuerzas fuera de sus parapetos, á pesar que se estrecha cada dia, y que segun noticias escasean de leña y otros articulos. Nuestras tropas siguen ocupando los mismos puntos que tengo dicho á V. E. mejorando siempre la defensa de los fuertes que estan sobre Monjuich, con el objeto de disminuir los destacamentos de los mismos y de tener alguna fuerza de que poder disponer, pues toda está empleada en el bloqueo. Hoy ha llegado una compañía de zapadores, y á las cuatro de esta mañana salió la escolta suficiente para San Feliu de Guixols, la que conducirá á este punto todos los efectos de guerra embarcados en ese puerto.

El general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña en 10 del actual, entre cosas, dice lo siguiente:

El gobernador de Vich con fecha de ayer me dice que la segunda compañía del primer batallon voluntarios de Barcelona, titulado el de la Blusa, fue destrozada por el buen espíritu de los pueblos: esta compañía salió de Barcelona para la propaganda el dia 10 de Setiembre, recorrió varios pueblos del corregimiento de Tarragona, y vino á morir á las inmediaciones de Vich por la decision de los vecinos de Calders que tocaron los primeros á somaten, y fueron seguidos por los demas en generalidad: Calders ha hecho una gran parte de prisioneros, el capitán y un subteniente que llegaron á Vich en donde estan presos; una partida de 19 de ellos fue atacada en las inmediaciones de Olot, mántandoles cuatro y cogiéndoles nueve; se seguia aun la persecucion y me prometo que ninguno se libre. El capitán de ella, llamado D. Francisco Batllori, prestó ya una declaracion en la que hace algunas revelaciones, las que he trasmitido á las autoridades competentes para los efectos oportunos, mandando al mismo tiempo que me conduzcan con seguridad los prisioneros á la Ciudadela para cumplimentar con ellos las disposiciones del Gobierno. En Barcelona estan en la actualidad en pugna abierta para la eleccion de una nueva junta republicana y destitucion de la actual: dan como candidatos de la nueva á Cuello para presidente, y á Chinmola para secretario, hombres de la situacion de Noviembre. Ninguna otra novedad ocurre.

El general en gefe del ejército de operaciones de Aragon, con fecha 11 del actual manifiesta entre otras cosas, lo siguiente:

Con objeto de que el bloqueo se vaya reduciendo sucesivamente á la mayor estrechez posible, se ha ocupado hoy la torre llamada de Irazoqui á medio tiro de fusil del fuerte de San José, la cual quisieron recuperar los enemigos protegidos con el fuego de su artilleria, mas nada lograron siendo rechazados con pérdida de algunos muertos y bastantes heridos, consistiendo la nuestra en uno de los primeros y siete de los segundos. Por la extrema izquierda y la parte del arrabal se ha sostenido tambien algun fuego con motivo de dirigir el suyo los rebeldes á molestar los puestos mas avanzados.

De resultados de la persecucion hecha á los cabecillas Martell y Vaquer, ha enviado el coronel Mendinueta á Alcañiz hasta 70 individuos de todas clases entre prisioneros y presentados.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Segunda junta preparatoria celebrada el dia 13 de Octubre de 1843.

Abierta á la una menos 20 minutos, y leida el acta del anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de haber sido nombrados el Sr. conde de Ezpeleta y el Sr. Calvet, Presidente el primero y Secretario el segundo de la comision de Actas de los cinco; y de haberlo sido en la de los tres los Sres. Garelly y Golfanguer.

Se leyeron cinco dictámenes de la comision de Actas de los tres en que proponian la aprobacion de las de Vizcaya, Ciudad-Real, Guadalajara, Navarra y Córdoba, y la adision como Senadores por dichas provincias de los Sres. D. Santos de la Hera, D. Diego Medrano, D. Francisco Romo y Gamba, conde de Ezpeleta y D. Salvador Enrique Calvet.

El Sr. PRESIDENTE ordenó la lectura del articulo 10 del reglamento, que dice:

«En otra junta preparatoria que se celebrará al dia siguiente se dará cuenta de los dictámenes que presente la comision, y se procederá á su discusion y votacion cualquiera que sea el número de Senadores concurrentes.»

En virtud de este articulo se abrió discusion sobre los dictámenes leidos, y fueron aprobados sin ella quedando por lo tanto admitidos en el Senado los referidos señores.

El Sr. conde de EZPELETA: La comision de Exá-

men de actas se dedicó desde luego á trabajar incesantemente para dar cuenta de sus dictámenes lo mas pronto posible, y con arreglo al art. 9º del reglamento se ocupó primero de aquellas actas que ofrecian menos dificultad. Hay algunas en las cuales hemos encontrado inconvenientes que hacen imposible el presentar nuestros dictámenes en el momento, porque se han pedido al Ministerio diferentes documentos que tardarán algun tiempo en ser remitidos. Si el Sr. Presidente lo permite podrá el Sr. Secretario dar cuenta de los dictámenes que ya se han presentado.

El Sr. PRESIDENTE: La comision de Actas tiene la palabra.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusion los dictámenes en que se proponia la aprobacion de las actas de Alava, Albacete, Badajoz, Cuenca, Jaen, Málaga, Oviado, Salamanca, Soria, Valladolid y Valencia; y la adision como Senadores por las citadas provincias respectivamente de los Sres. Acebal y Arratia, Gallego, Garcia Carrasco, Paeleco (D. Alonso), Dominguez (D. Miguel), Bizanallana, Lopez Baños, Figueras y duque de Rivas.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo al art. 12 del reglamento vigente pueden prestar juramento todos aquellos Senadores cuyas actas estan aprobadas. En el año de 1837, en que el Senado se encontró en un caso semejante, puesto que entonces se instaló por primera vez, y ahora acaba de renovarse en su totalidad, se determinó que en la sesion inmediata á la apertura de las Cortes se prestara el juramento, y así se hizo. Estamos ahora en el caso de determinar si los señores cuyas actas se han aprobado han de prestar ahora el juramento, ó si este debe dejarse para la primera sesion despues de la apertura.

El Sr. duque de RIVAS: Señores, siendo el acto de prestar juramento uno de los mas solemnes, creo que de ninguna manera debe prestarse ante una junta preparatoria; y si á esta razon se agrega la de que siempre que se ha jurado se ha hecho despues del nombramiento de la mesa, creo que estamos en el caso de que se deje para el dia siguiente al de la apertura.

El Sr. PRESIDENTE: El art. 12 del reglamento dice que en la segunda junta preparatoria los Senadores cuyas actas y aptitud se aprobaran podran prestar juramento: por esto he propuesto si habia de observarse en esta parte el reglamento, ó seguirse el precedente que se estableció en el año 37.

El Sr. MEDRANO: A lo que ha expresado el señor duque de Rivas tengo que añadir una observacion. El reglamento no puede absolutamente servir de pauta en todas sus partes para el caso en que se halla la junta preparatoria, y creo por lo tanto que lo mejor es observar el precedente que ya está establecido.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Muchisimo podria añadir á lo que han dicho los Sres. duque de Rivas y Medrano. Tenemos un precedente igual, no hay mas que seguirle. Por otra parte el acto de los juramentos es de los mas importantes, y es mucho mejor que tenga lugar despues de la apertura de las Cortes en manos del Presidente que el Gobierno debe nombrar.

Despues de rectificado un hecho por los Sres. Ezpeleta y duque de Rivas, tomaron parte en la cuestion los Sres. Charco, Campuzano, Calvet y Golfanguer, que abundaron en las mismas ideas que los que les precedieron en el uso de la palabra.

Puesto el punto á votacion se acordó que se prestara el juramento en la primera sesion despues de la apertura.

El Sr. CARRASCO: La junta preparatoria acaba de acordar que al dia siguiente despues de la apertura presten juramento los Sres. Senadores cuyas actas estan aprobadas; pero creo necesario determinar la manera con que este juramento debe prestarse. Desde 1837 en que se instaló el Senado por primera vez, hasta 1840, se prestó el juramento que el reglamento primero marcaba, y cuya fórmula presentó la comision nombrada al efecto por el Senado: en el año 41 ya fue necesario variar algunas de las cláusulas de esta fórmula, y hoy, señores, hay una absoluta necesidad de variar la cláusula que entonces se estableció. Yo creo que seria conveniente que la junta nombrase una comision que redactase el juramento que los señores Senadores deben prestar en el dia acordado.

El Sr. PRESIDENTE: ¿V. S. tendrá alguna dificultad con la fórmula actual?

El Sr. CARRASCO: Si, señores.

El Sr. PRESIDENTE: Entonces tiene V. S. que manifestarlo.

El Sr. EZPELETA: Pido que se lea la fórmula que ha servido hasta aqui.

El Sr. CHARCO (para una cuestion de orden): Yo creo, señores, que este cuerpo debe conservar su prestigio y no traspasar en lo mas minimo los limites del reglamento en aquella parte en que pueda avenirse á él.

El segundo párrafo del art. 13, hablando de esta junta, dice: «Con esto se dará por concluida la junta ó juntas preparatorias, sin que en ellas pueda tratarse de ningun asunto distinto de los que expresa este titulo»: es decir, que no puede tratarse de ningun asunto mas que de actas. Yo pues sin embargo de la respetable opinion del Sr. Garcia Carrasco, y de la que pueden sostener en igual sentido otros señores, quisiera que aplazásemos esta cuestion para despues de abiertas las Cortes; es decir, para el dia siguiente al de la sesion régia.

El Sr. CARRASCO: Retiro la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada. Con arreglo á la convocatoria pasado mañana es el dia....

El Sr. CALVET: Sr. Presidente, la comision de Actas puede aun trabajar un dia mas; estamos en viernes, mañana sábado podrá presentar algunos otros dictámenes, y los señores que por consecuencia de su aprobacion deben tomar asiento en el Senado tienen el mismo derecho que los demas para asistir á la sesion de apertura.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. me hubiera permitido continuar se hubiera convencido de que la indicacion que yo iba á hacer tenia el mismo objeto. Pasado mañana es el dia designado por la convocatoria para la apertura de las Cortes.

No consta todavia al Senado en qué términos se ha de celebrar dicha apertura, y por esta razon voy á proponer que se celebre mañana una tercera junta preparatoria, pues es regular que para entonces se ponga en conocimiento del Senado cómo y dónde ha de tener lugar la sesion de apertura. Esto no obstante la comision permanente de Actas puede continuar con asiduidad en sus trabajos, y dar cuenta en la junta de mañana de los que tenga despachados. Por lo tanto me atrevo á proponer al Senado si habrá mañana una tercera junta preparatoria.

El Sr. LA HERA: Seria conveniente que en lugar de ser la junta á las doce fuera á las dos, y habria esas dos horas mas para que la comision de Actas pudiese despachar todos sus trabajos.

Varias voces: Pues á la una, á la una.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se reunirá el Senado mañana á la una?

Así se acordó, y en seguida se cerró la sesion. Eran las dos menos cuarto.

ORDEN DEL DIA

para el sábado 14 de Octubre de 1843.

Celebracion de la tercera junta preparatoria.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 8 de Octubre.

Muy grata es la tarea que hoy tenemos que desempeñar: los acontecimientos politicos de la última semana son altamente satisfactorios para la causa nacional, y abren nuestro corazon á las mas lisonjeras esperanzas. Deciamos en la revista del pasado domingo que la revolucion promovida por los ayacuchos y sus nuevos aliados habia nacido muerta, sin porvenir: juzgábase entonces que la revolucion iba declinando y los sucesos posteriores han venido á demostrar que no era errado nuestro juicio.

La rebelion en Cataluña presenta hoy un aspecto satisfactorio. El dia 22 del mes último fueron atacados los rebeldes en el pueblo de San Andrés del Palomar por las valientes tropas que manda el bizarro conde de Reus. Despues de tres horas de combate huyeron aquellos en dispersion, dejando en poder de los leales 200 heridos y prisioneros. El dia de hoy, decia en su parte el esforzado Prim, será de grandes resultados para el pais, la Reina y las instituciones: y no se engañaba por cierto aquel caudillo grandes han sido los resultados de esta victoria á que se han seguido otras no menos importantes, no menos decisivas para la buena causa.

El mismo conde de Reus, ascendido ya á mariscal de campo por el Gobierno provisional en recompensa de su actividad y arrojo, atacó el dia 26, al frente de seis batallones, el pueblo de Mataró que tenian fortificado los rebeldes: obstinada fue la resistencia, pero todo cedió al valor de nuestros soldados. La pérdida de aquellos no baja de 150 muertos y de 500 á 600 prisioneros.

Mientras el ejército se cubre de laureles combatiendo denodadamente al monstruo de la anarquía, Cataluña se levanta contra los que tan pretendido robarle la paz que con razon debe prometerse en la nueva era que va á comenzar para España. En Reus se presentan á la autoridad mas de mil vecinos, cabezas de familias, con armas y con palos, y hacen restablecer el órden que una pandilla de alborotadores habia conseguido alterar. Martorell es ocupado por los revolucionarios, y al dia siguiente aparecen todos los mozos solteros en las montañas vecinas huyendo de la saña de sus perseguidores: hacen mas los fugitivos: sin mas recursos que su propio entusiasmo acuden á salvar á su pueblo, se lanzan impávidos sobre los insurgentes, y al terrible son de un somaten prolongado los hacen poner en vergonzosa fuga. La junta del Llobregat huye despavorida, y el castillo de San Boy es ocupado por nuestras tropas. En Tarrasa se da tambien el grito de rebelion por unos pocos descontentos ayudados de 150 hombres de la patulea: los vecinos honrados se arman en sus casas, se defienden en ellas, salen luego á la calle, acometen á los revoltosos y tienen estos que buscar en la fuga su salvacion. El vecindario de Sabadell con su Milicia nacional se levanta tambien contra los rebeldes que opíman la poblacion: les hace rendir las armas y se apodera del cabecilla Riera, uno de los gefes mas notables de la revolucion. El secretario de la junta de Barcelona Montañá es tambien aprehendido por los paisanos: en todas partes el toque de somaten subleva á los catalanes contra la canalla que tiene alarmado al pais. En la misma capital del principado donde se halla el foco de la revolucion cunde el disgusto, el desaliento: varios individuos de la junta se fugan, y los otros piden capitulacion. Tal era el estado de Cataluña á la fecha de las últimas noticias.

La revolucion agoniza tambien en Zaragoza. Aquella ciudad está completamente bloqueada por las tropas leales. El ayuntamiento ha ofrecido al general Cañedo rogándole que señale sitio y hora á fin de tener una conferencia sobre los medios de poner término á la critica situacion en que han colocado al pueblo algunos centenares de alborotadores dirigidos por los amigos de Espartero. El grito dado en Zaragoza no encuentra eco en ningun punto de Aragon.

En vano los conspiradores extendieron su trama infernal á las demas provincias del reino. Se ha descubierto, en efecto, se ha manifestado en algunas partes la insurreccion; pero en todas ha sido sofocada y vencida. En Madrid, en Córdoba, en Sevilla, en Cádiz, en Santander, en Segovia, en Extremadura, en Lugo, en Vigo, en Pontevedra y en otros muchos puntos ha querido levantar la cabeza y al punto ha sucumbido. La voluntad del pais no puede estar mas conocida: cada dia que pasa es un nuevo desengaño para los enemigos de la situacion.

Unicamente en Almeria ha triunfado momentáneamente el desórden; pero es harto insignificante el movimiento allí ocurrido para que nos ocupemos de él. Segun noticias recientes que tenemos por fidedignas, la tranquilidad fue prontamente restablecida, y los promovedores del alboroto han abandonado la ciudad.

La hora fatal ha llegado para los ayacuchos. Dios ha querido que sucumban con ignominia los que iguominiosamente escalaron el poder su-

premo. Hasta en este trance terrible les hemos dado lecciones de valor y de nobleza. Aprendan ahora nuestros adversarios á vencer las revoluciones. Aprendan á tomar ciudades sin destruirlas. Aprendan á gobernar sin estados de sitio, sin medidas excepcionales. Prim se apodera de Martaró, atacándola á pecho descubierto como hacen los valientes. Espartero se apoderó de Barcelona cañoneándola desde una fortaleza como hacen los cobardes.

Se ha frustrado por fin el principal deseo de los ayacuchos. A toda costa han querido impedir la reunion de las Cortes, y las Cortes, mal que les pese, se reunirán el día señalado, porque las elecciones han terminado felizmente en casi todas las provincias. Veinte y ocho son los escrutinios generales de que hasta ahora tenemos noticia. De ellos resulta que hay electos 120 Diputados, y acaso no lleguen á 20 los que tiene la oposicion. Ha sido pues completo el triunfo del partido parlamentario. (*El Comercio.*)

Idem 10.

Gaditanos y habitantes todos de la provincia: Al encargarme del gobierno político de esta ciudad y su provincia, debo manifestar cuáles son mis principios y la marcha que me propongo seguir. No me valdré de palabras pomposas ni de frases estudiadas, sino del lenguaje sencillo y franco de la verdad.

Hace 40 años que resido entre vosotros, y no podemos recíprocamente engañarnos con palabras huecas y falaces. Mis opiniones políticas y mis padecimientos por la causa de la libertad son sabidos de todos; y tambien conocéis mi conducta como juez y como abogado. No la desmentiré ahora en el puesto superior á que el Gobierno de S. M. me ha elevado, y vosotros me juzgaréis en su día.

Cualesquiera que sean mis opiniones como hombre particular las olvido ahora; y como jefe superior de la provincia, solo soy y seré español. Mi lema, mi divisa, es la que la nacion entera proclamó cuando grande y magestuosa se levantó unánime para derrocar al usurpador. La conservacion del trono de Isabel II, y la estricta observancia de la Constitucion de 1837, que todos hemos jurado, con todas sus consecuencias legales, son mis principios, gaditanos, y tambien son los vuestros. Mas para afianzar estas bases indestructibles de la grandeza y prosperidad nacional es necesario el orden, la tranquilidad, la confianza y respeto á las autoridades. El que se crea ofendido, ó agraviado en su persona, en su propiedad, ó en el libre uso de cualquiera de los derechos que la Constitucion concede, tiene expedido el camino legal para elevar sus quejas á las autoridades competentes, y yo escucharé y ampararé á todas horas al que quiera valerse de la mia. Pero reprimiré con mano fuerte al que intente alterar el orden bajo cualquier pretexto que sea.

Gaditanos: Concluyó para siempre la malhadada era de rebeliones y motines en que solo medran los malvados que las provocan. Las Cortes elegidas por la voluntad nacional abrirán muy pronto sus sesiones declarando la mayoría de S. M.; y apagadas todas las rivalidades y ambiciones, unidos los hombres eminentes y honrados de todos los partidos, empezara una nueva época de fomento, de mejoras y de prosperidad; y no habrá mas que españoles defensores del trono, de la Constitucion y de la independencia nacional.

Gaditanos: Estos son los votos de vuestro jefe político, y confío que todos me ayudareis para realizarlos. Pero si desgraciadamente hubiese algunos malvados que atenten contra tan sagrados objetos, huid de ellos como de reptiles ponzoñosos, y denunciarlos á las autoridades para su exterminio.

Cádiz 9 de Octubre de 1843. Leonardo Talens de la Riva.

Santander 8 de Octubre.

Todos los esfuerzos de los enemigos del orden empleados con suma eficacia para reproducir aqui las escandalosas escenas de Zaragoza y Barcelona, no han sido suficientes para alterar la tranquilidad, y pueden VV. estar seguros de que no se alterará un solo momento.

La provincia está contenta por el acierto con que el Gobierno ha sabido escoger entre las personas propuestas para Senadores, fundando grandes esperanzas en el celo del Sr. D. Manuel Lopez Haedo, que aunque ausente hace muchos años de su patria, ha dejado en ella honrosos recuerdos, y no son desconocidos á sus paisanos los apreciables trabajos á que se ha dedicado en este intermedio, y de que VV. son buenos testigos para el arreglo de nuestra Hacienda.

(Corresponsal.)

Zamora 10 de Octubre.

Antes de ayer 8 se ha constituido la mesa para segundas elecciones, habiendo recaído la eleccion en sugetos que pertenecen al partido del orden.

Las disposiciones que ha adoptado este comandante general el mariscal de campo Mir, su energia y decision han hecho que no se altere la tranquilidad pública, que tan amenazada se allaba por los anarquistas; pudiendo asegurar á

VV. que mientras permanezca aqui tan entendido general, ni habrá pronunciamiento, ni los alborotadores harán mas que chillar desesperados. ¡Llor eterno á tan denodado general, que tan bien ha comprendido la situacion de este pueblo sensato, y lo ha librado de los horrores de la anarquía! (*Posdata.*)

MADRID 14 DE OCTUBRE.

Antes de ayer 12 se dignaron concurrir S. M. la Reina, y su excelsa Hermana la Serma. Sra. Infanta, á la corrida de toros que se celebró para aplicar su producto á la construccion de una iglesia en Chamberí. Al presentarse las augustas Hermanas en su palco fueron vitoreadas por el público con inlecible entusiasmo, de tal suerte que los vivas sofocaban los ecos de las músicas militares que tocaban la marcha Real.

La concurrencia fue tan numerosa como el local permitia, y la corrida estuvo lucidísima.

Acompañaban á S. M. y A. en su palco las Sras. marquesa viuda de Sta. Cruz y condesa Humanes, y los Sres. conde de Santa Coloma, mayordomo mayor de la Real casa, y marques de Malpica, caballero mayor de S. M.: fueron recibidas por una comision del Excmo. ayuntamiento constitucional.

En un palco inmediato se hallaban los Sres. Ministros de la Gobernacion, Marina y Guerra, que pasaron algunas veces á acompañar á las ilustres Juérfanas.

A continuacion insertamos el prospecto del *Diccionario geográfico* del Sr. D. Pascual Madoz. No necesita esta obra mas recomendacion que su titulo y el nombre de su entendido autor.

Tenemos pues una satisfaccion de recomendarla á nuestros lectores, persuadidos de que es un libro necesario en nuestro pais y útil á toda clase de personas. En uno de nuestros números inmediatos nos ocuparemos del examen de un trabajo de tanta importancia y magnitud.

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz.

Prospecto. Antes de comprometerme en la publicacion del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico* de España y sus posesiones de Ultramar, conocí las inmensas dificultades que consigo lleva una obra de este género. En mis continuas tareas literarias habia observado que, bien sea porque las composiciones de esta especie se prestan poco al estilo que agrada y entretiene á los lectores, bien por haberse mirado generalmente con desduido el importante estudio de la geografia, bien por no haber siempre bastante resolucion para exponer el porvenir en tan arriesgados negocios, fueron muy pocos los literatos que acometieron la empresa de redactar una obra de esta clase.

Estaba persuadido, como lo estoy en el día, que trabajos tan colosales solo el Gobierno puede emprenderlos con seguridad de obtener un éxito feliz; porque él tiene á su disposicion los archivos, las bibliotecas nacionales y las academias de la historia; porque él cuenta con un considerable número de agentes y de dependencias en las que se instruyen diariamente expedientes enlazados con los puntos que abraza un *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*; y porque procurando con tison la observancia de ciertas leyes, decretos y Reales órdenes puede proporcionarse directamente un crecido número de noticias tan útiles como necesarias, y vencer la resistencia y obstáculos que alguno quisiera oponer á la adquisicion de datos indispensables. Si al propio tiempo fijamos la atencion en los considerables gastos que á la Francia, Prusia, Inglaterra, Bélgica, Estados-Unidos y otras varias naciones ha costado en diversas épocas la estadística; si estudiamos las sumas que para perfeccionarla se emplean anualmente, nos confirmaremos mas y mas en la idea de que solo el Gobierno puede emprender este género de obras, porque el Gobierno solo es capaz de soportar los inmensos desembolsos que llevan consigo. A nadie causará sorpresa el que estas reflexiones me tuvieran perplejo é indeciso por mucho tiempo.

La resolucion que habia de adoptar; y con tanto francamente que hubo momentos en que me veía mas dispuesto á cejar y desistir de mi primitiva idea que á lanzarme en un terreno donde solo se presentaban á mi imaginacion dificultades, peligros y compromisos, sin embargo de los datos que me habia proporcionado con este objeto durante la redaccion del *Diccionario geográfico universal* que se publicó en Barcelona desde el año 1830 al 34. Pero me movia por una parte el ejemplo que el ilustrado Miñano me habia dado, y por otra el ver á mi patria privada de una obra de tanta importancia, y que tal influencia puede tener en su prosperidad futura y en su buen nombre y reputacion literaria; y ante esta consideracion, tan poderosa para un corazon todo español, desaparecieron las dificultades y no dudé en comprometer el porvenir de toda mi familia, exponiéndome á quedar reducido á la indigencia, perdiendo quizá en pocos momentos la escasa fortuna que supe adquirir

irme á costa de mil desvelos y fatigas. Decidido á completar mi pensamiento, me dediqué con eficacia á reunir todas las noticias que pudieran darme este resultado. Ocho años hace que, alternando con el ejercicio de mi profesion y con las tareas parlamentarias, me ocupa este trabajo: durante ellos he leído y consultado las mejores obras de geografia, estadística y de historia que han visto la luz pública; casi de continuo tengo ocupada una imprenta en tirar instrucciones, estados y otros documentos indispensables, sosteniendo ademas una correspondencia epistolar continua con mas de 700 ciudadanos distinguidos, quienes sobre el mismo terreno forman los artículos mas ó menos extensos, que despues se perfeccionan en la oficina de la redaccion (en la que me auxiliaban 20 jóvenes aplicados), ya rectificando las pequeñas inexactitudes que pueden contener por medio de los datos que yo poseo, ya completándolos en lo que les falta con las noticias que por los documentos oficiales me he adquirido, dándoles aquel orden que mas conviene al sistema adoptado.

Si protesta alguna por mi parte se penetrará fácilmente mis conculdaciones que me habré (1) visto precisado á hacer grandes desembolsos para cubrir tantos y tan repetidos gastos. Sin embargo los temores que tuve en un principio ya no me allijen hoy tan cruelmente, porque con una voluntad de hierro, con una laboriosidad extremada, á costa de mil vigilias, auxiliado con la proteccion que en toda época, bajo todos los Ministerios, en todas las oficinas y por todos los hombres ilustrados de todas las opiniones políticas se me ha dispensado, y secundado por españoles no menos amantes de su patria que yo, cuyos nombres publicaré en su día, he conseguido ponerme en disposicion de anunciar á mis compatriotas de España y de las posesiones de Ultramar que el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico* se halla ya en estado de publicarse.

No incurriré yo en la tan frecuente como ridícula vanidad de querer persuadir al público que la obra que tengo el honor de anunciar será perfecta: para hacerlo así era menester olvidar neciamente que nada sale de la mano de los hombres que goce del privilegio de la infalibilidad; era menester desconocer que esta clase de producciones se halla por su especie mas sajeta que alguna otra á equivocaciones y errores, y que para adelantar en ella hay que vencer preocupaciones y combatir temores infundados. Por el contrario, me anticipo á confesar que el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, á pesar de los elementos que he tenido á mi disposicion, contendrá defectos, omisiones y aun alguna contradiccion; pero estoy al propio tiempo persuadido que será mas completo y luminoso que todos los diccionarios de su género publicados hasta el día; que los pequeños lunares que en él se adviertan no podrán despojarle, ni del interés que escitará por la variedad y copia de noticias que ha de abrazar, ni de la utilidad que á todas las clases de la sociedad ha de resultar necesariamente de su lectura; y últimamente, que así como sin la publicacion del *Diccionario de Miñano* jamás hubiera emprendido yo el mio, tampoco sin este vendria otro escritor que mejorase despues mi trabajo, hasta llevarle á la perfeccion en su día.

El nombre del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y de Ultramar*, que he puesto al producto de mis tareas literarias, corresponde fielmente á su objeto, y así se conoce fácilmente por el breve resumen que voy á trazar de los diferentes asuntos que comprende.

Convencido de que el buen método en la redaccion de una obra es lo que mas contribuye á su mérito, lo que mas facilita su inteligencia, he querido presentar al público el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico* arreglado á las divisiones científicas de la geografia.

Entrando pues á hablar de un pueblo dado explicará el *Diccionario* la etimología de su nombre actual, y por via de ilustracion dará noticia de aquel ó aquellos con que antes se haya conocido; se ocupará del orden administrativo, político económico, judicial, eclesiástico, militar y del departamento marítimo á que corresponde. Cada artículo contendrá una noticia del número de individuos de que el ayuntamiento se compone, de los electores que el pueblo cuenta, con expresion del caso respectivo de la ley por el que cada uno ejerce este derecho, y de los empleados de los diferentes ramos de la administracion que alli residen.

Trazará despues la descripcion interior de la poblacion, manifestando las mas veces el número de casas, el orden arquitectónico de estas y su distribucion. Describirá asimismo las calles y las plazas, las fuentes públicas, los pósitos, los montes de piedad, establecimientos de instruccion pública y de beneficencia, las cárceles, las iglesias parroquiales, los conventos (siendo lo que fueron y lo que en el día son) y las ermitas, llamando la atencion sobre cada uno de los edificios que mas sobresalgan por su mérito artístico ó por sus recuerdos históricos.

Se ocupará en seguida el *Diccionario* en referir lo que de mas notable se observe en la parte exterior del pueblo, como los paseos, los puntos de vista mas deliciosos, las alquerías y casas de recreo; donde se vea un castillo antiguo ó las

(1) Algunos han creído que el Gobierno me habia facilitado fondos para llevar adelante mis trabajos. A ningun Ministerio he pedido la mas insignificante suma, á pesar de que en otras naciones los autores de obras de esta clase han sido auxiliados con los fondos públicos.

ruinas de otro manifestará, si es posible, á quién perteneció y la época de su fundacion; donde haya un santuario mas ó menos célebre por la devocion de los fieles, dirá lo que dista de la poblacion, su estado, el mérito de su arquitectura y las rentas que cuenta para sostener el culto y atender á los reparos indispensables del edificio. Si en el término que recorra se hallasen las ruinas de algun pueblo antiguo, se entretendrá en manifestar lo mas interesante que la historia y las tradiciones contengan acerca de él, los objetos artísticos ó históricos que de entre sus escombros se hayan extraído, y los templos, acueductos, arcos y otros edificios públicos del tiempo de los romanos, de los godos ó de los árabes que aun se conserven; y últimamente, dará tambien una noticia del punto que ocupa el cementerio y de su capacidad.

Concluida la descripcion civil y política entrará el *Diccionario* en la parte que corresponde á la geografia física; ocupándose en la topografía atmosférica, dará una noticia de la situacion del pueblo que describa, de la latitud y longitud de los puntos mas importantes de la nacion, de su altura sobre el nivel del mar, de las montañas que le rodean, no á la ligera, sino buscando su origen y enlace con otras principales; manifestará la clase de árboles que contiene y el género de maderas que produce, los arbustos que cria y las plantas aromáticas, medicinales ó de pasto que á la sombra y abrigo de aquellos crecen; dará una idea de los vientos que mas dominan, y como producto de estas concusas, unidas á la abundancia ó escasez de aguas, describirá el clima, circunstancia geográfica que tanta influencia ejerce en la fertilidad del suelo y en la vida física y moral del hombre, circunstancia que tanto y tan detenido estudio merece por parte del filósofo, del legislador, de los tribunales de justicia.

Descendiendo á la topografía terráquea, que hace fáciles ó difíciles las comunicaciones en el interior y con las naciones vecinas, describirá con detencion los caminos de calzada, las carreteras generales, las transversales y las que solo sirven de pueblo á pueblo, dando de paso una noticia del estado en que se encuentran, del punto en que principian, de las principales poblaciones que atraviesan y del sitio en que terminan.

Describirá tambien los desfiladeros, las veredas y las gargantas que existen en los terrenos ásperos y desiguales. Como pertenecientes á esta parte de la geografia dará las noticias mas exactas sobre la extension del terreno jurisdiccional de cada pueblo, de sus confrontaciones, de la naturaleza del suelo, de las clases de las tierras y de sus principales producciones: hablará de los bosques, por la influencia que tienen en las necesidades de la vida, en el comercio, en la industria, en la agricultura y en la marina; de los prados naturales y artificiales, cuyo cultivo tanto convendria fomentar por las importantes ventajas que al propietario y al colono de ello resultarían.

Últimamente, completará el *Diccionario* la parte de la geografia física con la topografía hidráulica. Para desempeñar con exactitud tan importante artículo, buscará el origen del rio que fertiliza el pueblo de cuya descripcion se ocupa; lo seguirá en su curso, dando cuenta del incremento próximo que su cauce vaya adquiriendo con las aguas que en él depositan los arroyos ó riachuelos; señalará el nombre que tengan en las diferentes localidades que recorre, y explicará los puntos en que sus aguas se unan á las de otro rio ó se confundan con las de los mares que bañan nuestras costas.

Dará tambien el *Diccionario* una noticia exacta de los molinos harineros, de aceite y otras máquinas y artefactos, explicando su mecanismo; marcará de un modo claro y en términos que no dejen género alguno de duda el sitio en el cual hay un puente, explicando el material de que se compone, su elevacion, su extension, los arcos de que consta, el estado en que se encuentra para recibir los mayores pesos; dará tambien cuenta de las barcas de paso y de los vados que en el rio se hallen, con expresion de las épocas en que son intrasitables. Describirá los canales de navegacion, manifestando su longitud y las obras mas importantes y dignas de observarse; hablará de los canales de riego, enterando al lector de la legislacion provincial que para el aprovechamiento y uso de sus aguas haya establecida. Dará razon de las bahías, de las radas, las abras, las ensenadas de los puertos y los faros; de los golfos, canales, de las corrientes, de los bancos y bajos, y de las altas y bajas mareas.

Las fuentes y manantiales de agua potable, de agua salobre y que solo sirven para fertilizar la tierra ó para abrevadero de los ganados, ó para la produccion de sal, tambien ocuparán su lugar en el *Diccionario*, el que contará el analisis químico y virtudes medicinales de las fuentes de aguas minerales.

No me detendré en referir las ventajas que de la descripcion geográfica de un pais resulta, cuando su utilidad ha sido reconocida en todas las naciones civilizadas, por todos los hombres y en todos los tiempos. No puede decirse lo mismo al hablar de la estadística. La estadística es una ciencia casi nueva entre nosotros: son muy pocos los que en España se han dedicado á su estudio, y escasos los trabajos que se hayan hecho segun sus máximas y principios saludables. Por esto se ha desconocido la importancia de la estadística y el poderoso influjo que ejerce en la mejora de la administracion pública.

Pocas palabras bastarán para dar al público una idea del beneficio social que en esta parte

ha de causar el *Diccionario geográfico estadístico-histórico*.

La estadística es, por decirlo así, el alma de un buen Gobierno, la guía del legislador, del Pontífice, del Monarca, del general de un ejército, del magistrado, y preside en las decisiones de los grandes consejos llamados á decidir de la suerte futura de las naciones.

La estadística, por medio de los resultados que presenta, contribuye á que los proyectos de economía pública vayan acompañados de justicia y de equidad, y puede considerarse como el origen de las mejoras que aquellos contienen. La estadística además tiene relaciones muy íntimas con la ciencia de las costumbres y con la filosofía, y es la que dirige las operaciones del capitán, del comerciante, del manufacturero, del agricultor, del jornalero.

Si la estadística no cabe conocerse si una nación es rica ó pobre, si es ilustrada ó ignorante, si es feliz ó desgraciada, si es virtuosa ó corrompida, si es poderosa ó débil. Sin la estadística no es posible averiguar si las comunicaciones admiten mejora, si los territorios incultos son susceptibles de cultivo, si puede aumentarse la población, darse impulso á la agricultura, beneficiarse las minas conocidas, y descubrirse las que entrañan el seno de la tierra. Por la estadística se conoce si la industria ofrece adelantos ciertos en un término dado, obteniendo la protección que sus intereses reclaman; si puede extenderse el comercio, dándole la importancia que le concede el carácter dominante de un siglo en que los intereses mercantiles entran por mucho en las transacciones políticas; si la navegación puede aumentarse hasta el punto que los capitales tengan la seguridad que corresponde, una vez alejados de las costas de España; si la fuerza militar puede organizarse con mas economía y con mejores resultados para la defensa del país; si es posible mejorar la instrucción y por qué medios; si puede disminuirse el número de delitos tratando de moralizar á los hombres en quienes se observa la propensión al crimen; si cabe mejorar el sistema de Hacienda, disminuir los gastos de administración, y utilizar con mas acierto los recursos que el país ofrece abundantemente. Para decirlo todo de una vez, sin la estadística es difícil, si no imposible, un Gobierno bueno; porque la estadística es la ciencia que da á conocer el poder é influjo de un Estado por el conocimiento de la extensión de su territorio, de su población y de su riqueza.

Estos son los motivos que me han obligado á tratar este punto con mas detenimiento, con un estudio mas profundo quizás que los demas artículos del *Diccionario*.

Por esto al hablar el *Diccionario* de la población, no se limitará á decir el número de vecinos y de almas que comprende un pueblo: le acompañará un estado en que aquellas aparezcan divididas segun su sexo, su estado y su edad; manifestará el número de propietarios, de colonos y de jornaleros; los dedicados á las artes, al comercio y á la industria; los que ejercen alguna profesión ú oficio mecánico; dará tambien una noticia de las emigraciones ó incremento de población que periódicamente se advierte. El conocimiento del número total de los habitantes en un pueblo presenta desde luego la ventaja de saber la fuerza de que en circunstancias ordinarias y extraordinarias puede disponerse en una nación, en una provincia, en un partido, en una ciudad, en una villa; se evita la injusta desigualdad en una contribucion, que por su naturaleza de sangre es la mas odiosa; se adquiere tambien una exacta noticia del consumo, y con este dato descubre el Gobierno con anticipacion la necesidad de importar y exportar ciertos efectos, de proteger determinadas producciones, y favorecer los medios de aumentar las que escaseen.

Al tratar de la estadística territorial, se demostrará la riqueza hasta el punto que es averiguable, el tanto por uno que produce la tierra bajo la misma hipótesis, los frutos de que se da mayor cosecha, los ganados y caza que mas abundan; se dará tambien una idea de los artículos de mas consumo, del sobrante que de los mismos pasa á otros mercados, y el dia en que estos y las ferias se verifican en cada pueblo, y de los efectos que constituyen su principal tráfico. Se expresará la importacion oficial del extranjero y América, las fabricas en sus respectivos puntos, y en las de tabacos se dirá la cantidad que se elabora de cada clase, el precio á que sale la fabricacion, incluso el coste de primeras materias. En la descripcion de cada pueblo aparecerá lo que paga por todas sus contribuciones, señalando además el valor del dígito de un modo que abraza el que percibian todos sus participes. El artículo de cada capital de provincia contendrá un estado de todas sus contribuciones, con expresion de lo que cuesta la administracion y recaudacion de cada una por un quinquenio, y se acompañará al artículo general igual documento que abraza los mismos objetos de toda la nación.

Se presentará una cuenta de los productos líquidos que ha recibido el Tesoro para cubrir las demas cargas del Estado, expresando lo que correspondía á cada ministerio y los caudales que se han negociado contra nuestras posesiones ultramarinas. Se hablará de los propios y arbitrios de los pueblos en que consisten; se señalará toda la riqueza desamortizada en cada pueblo por la venta de los bienes del clero; se fijarán las contribuciones parciales con que cubren los ayuntamientos la subsistencia de reos pobres, reparacion de cárceles y gastos municipales y de diputaciones provinciales, y se ha-

rará mérito de cuantas noticias puedan conducir á la mas aproximada exactitud de los objetos manifestados.

Tambien ocupará un lugar en el *Diccionario* la estadística industrial, abrazando las diferentes manufacturas que se conocen en España, con expresion de su género y especie, y en él se verán resumidos en lo posible los datos mas esenciales, como son los motores, máquinas, útiles, hombres, mugeres, muchachos y caballeros que emplea cada fábrica, bien sea de seda, de hilo, de algodón ó de lana ú otra clase de industria; el importe de los salarios que ganan mensualmente aquellos jornaleros que prestan trabajo material, y el costo de lo que vienen á ganar los que trabajan mentalmente ó en diferentes conceptos para las mismas fabricas; la cantidad y clases de producto de estas en un año, y el total de toda clase de capitales empleados; hablará tambien el *Diccionario* de la valoracion de todos los productos en estado de venta y de consumo, presentando el cálculo aproximado de las cantidades, y valores de las primeras materias que las fábricas consumen, con distincion de nacionales, coloniales y extranjeras.

En el artículo de estadística no podía el *Diccionario* privar al público de la que hace relación á la instrucción pública, porque es necesaria para conocer el progreso de las luces del siglo, y para trazar los planes y reformas, como arriba dije, que deben fomentar el estudio de las ciencias, el de la agricultura, el de las artes, del comercio y de la industria. Por medio de los estados que á este género de artículos acompañarán, se conocerán las profesiones que conviene dificultar y las enseñanzas que deben protegerse, bien proporcionando ventajas materiales á los que á ellas se dediquen, bien consignando premios á los mas sobresalientes. Comprenderá asimismo el *Diccionario* la estadística de beneficencia, que á la par que recuerde el espíritu caritativo y filantrópicas virtudes de nuestros mayores, hará ver que si este ramo aparece mas desatendido de lo que podia esperarse de una nación que lleva por enseña *justicia y beneficencia*, no es por falta de medios con que poder cubrir sus cargas aunque mayores fueran, sino por falta de administracion, por falta de una estadística bien coordinada.

Siendo tanta la influencia que en la moralidad de las acciones puede ejercer una estadística, aunque imperfecta, de los pleitos civiles y de las causas criminales que se ventilan en los tribunales de justicia, y mas en el dia en que se trata de de la formacion de los códigos, creeria incompleto el *Diccionario* si no me ocupase de este importantísimo trabajo. Por eso he querido enriquecer el *Diccionario* con estos datos, á pesar de las inmensas dificultades con que he debido tropezar, no para dar una idea perfecta, sino á fin de preparar el camino para la reunion en su dia de tablas curiosas é instructivas.

Por el cuadro que presente el curso de los negocios civiles conocerá el legislador las ventajas que la España ha de reportar de los juicios de conciliacion y avenencia; observará los defectos que la legislacion actual ofrece, y podrá proponer las modificaciones que se crean necesarias.

Por el cuadro demostrativo de los delitos y penas verá el Gobierno el estado en que se halla la moral, la proporcion que guarda el número de criminales con el de habitantes, la edad en que las pasiones ejercen mas imperio en los hombres, la influencia que las obligaciones sociales tienen en la criminalidad, conociendo el influjo de determinadas estaciones y los perjuicios del excesivo número de dias festivos. Observará tambien el mayor ó menor efecto de las penas en la represion de los delitos, y con estos datos reformará las que la experiencia presente como ineficaces substituyéndolas con otras; y lo que mas importancia tiene, procurará mejorar la moralidad, inquiriendo los medios que pueden debilitar la influencia del clima y de otras causas en el calor de las pasiones.

La lectura de un *Diccionario* tiene muy poco atractivo: su estilo árido, monótono y de ningun enlace fastidioso luego, y llama muy poco la atencion; por esto he querido amenizar el mio dando á los artículos de historia toda la extension que la naturaleza de la obra permite. La parte histórica pues contendrá cuanto de notable ofrece el país desde las épocas mas remotas, las diferentes vicisitudes porque ha pasado, sus guerras, sus conquistas y sus revoluciones; la legislacion que en la época en que la España se hallaba dividida en varias monarquías regia en cada una, y los hechos históricos de los insignes capitanes que llenaron de admiracion el mundo.

Para la redaccion de estos artículos se han recorrido las bibliotecas públicas, las particulares y los archivos generales; se han estudiado los códigos mas antiguos y los manuscritos de épocas las mas apartadas que la academia de la historia conserva; se han tenido presentes las obras de mas de cien historiógrafos y las crónicas y cronicones de los Reyes de España, los fueros, las constituciones municipales y generales de casi todas las provincias, y muchos de los trabajos inéditos de nuestros publicistas asi antiguos como modernos.

He hecho una ligera reseña de los diferentes artículos que el *Diccionario-geográfico-estadístico-histórico* ha de contener: nada se omitirá de cuanto conviene tener presente en la geografía física, la civil y política de un pueblo; la estadística será lo mas perfecta posible, atendidas las inmensas dificultades que lleva consigo este trabajo; la historia ciertamente será una

miniatura, pero miniatura á la que nada faltará para formar una idea exacta del objeto.

Contribuir, en cuanto de mi pendiera, al bien de mi país y á su buena reputacion literaria; hacer que la España sea mas conocida, mas bien apreciada y mejor considerada por nacionales y extranjeros, es lo que me propuse como punto culminante al emprender mis poco agradables tareas. Si lo consigo, me tendré por bastante recompensado de todos mis trabajos y dispendios.

Nota. Los mapas que han de acompañar á la publicacion del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, comprenderán toda la Península, las islas Baleares, las Canarias y posesiones de la costa de Africa, añadiendo al final, si se juzgare oportuno, las demas posesiones marítimas de España.

La publicacion se hará en escala de 1/280,000: el mapa de cada provincia tendrá una hoja de 38 pulgadas castellanas de ancho por 28 de alto, sin contar con el margen, á excepcion de las Baleares y Canarias que ocuparán dos hojas cada una. Su escala, mayor que la de todos los mapas de la Península publicados hasta ahora, hace que puedan marcarse detalladamente todos los pueblos, caserios &c., sin omitir ninguno de los accidentes del terreno, que representado por un método no usado hasta ahora en las cartas grabadas, hace á estas enteramente topográficas.

A cada provincia acompañará precisamente el plano de su capital y el de las inmediaciones de ella hasta la distancia minima de legua y media, y además los de las principales poblaciones, puertos, bahías ó detalles topográficos interesantes y que no haya permitido detallar bien la escala general; añadiendo además una breve reseña estadístico-descriptiva y la explicacion de los signos adoptados, expresándose esto en español, frances é ingles.

Para dar á los mapas la suficiente y posible perfeccion, además de haber consultado todos los planos y obra publicadas hasta el dia, se han examinado detenidamente los manuscritos, observaciones astronómicas y demas que tiene referencia con el asunto y existen en todas las dependencias del Gobierno y en poder de algunos particulares, y se harán además las operaciones y reconocimientos precisos en aquellos puntos en que haya falta de datos, debiendo ser todos los mapas antes de su publicacion reconocidos por sujetos prácticos en las respectivas provincias, para corregir los defectos que pudieran tener.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 32 páginas iguales á las dos últimas del prospecto, con papel de la misma clase. Constará de 200 entregas, poco mas poco menos, y se repartirán de seis á ocho cada mes, con sus correspondientes cubiertas: á los que prefieran recibir la obra por tomos, se les entregará encuadernada á la holandesa, sin aumento alguno de precio, poniendo en el lomo de cada tomo el nombre y apellido del suscriptor.

Precios de suscripcion.—Cada entrega recibida en Madrid y en las provincias en las casas de los suscritores, 6 rs. vn., precio muy módico atendida la naturaleza del trabajo, que ha reclamado tan considerables gastos, atendida la inmensa cantidad de material que entra en cada página, y atendida la clase de papel que se emplea, superior á la que se gasta en obras tan voluminosas.

Puntos de suscripcion.—En Madrid en las librerías de la viuda de Razola y de Boix; en las provincias en los puntos siguientes:

- Albacete, Herrero y Pedron. Alcoy, Cabrera. Algeciras, Monet. Almería, Gonzalez. Alicante, Carratalá. Avila, Aguado. Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos. Barbastro, Lafita. Barcelona, Piterer. Bilbao, Delmas. Burgos, Villanueva. Cáceres, Burgos. Cádiz, Hortal y compañía. Cartagena, Benedicto. Castellon, Guitierrez Otero. Cervera, Gaset. Ceuta, Palacio y Huguet. Ciudad-Real, Malagailla. Ciudad Rodrigo, Marcó. Córdoba, Berard. Coruña, Perez. Cuenca, Mariana. Ferrol, Tajnera. Figueras, Matas. Girona, Perez. Granada, Benavides. Guadalajara, Ruiz (D. Julian). Gibraltar, Ramos. Huesca, Navarro. Huélva, Galvez. Igualada, Abadal. Irun, Garcia. Jaen, Fernandez Salas. Jerez de la Frontera, Bueno. Lérida, Sol. Leon, Fernandez. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Masía. Málaga, Medina. Mallorca, Lopez. Habor, Sitjes. Manresa, Trullas. Mataró, Abadal. Murcia, Gisvert. Orense, Gomez Novoa. Oviedo, Garcia Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasum. Palencia, P. tor. Pontevedra, Garcia. Puerto de Santa María, Valderrama. Reus, Angelon. Ronda, Polanco. Salamanca, Moran. San Sebastian, Baroja. Santander, Riesgo. Santa Cruz de Tenerife, Calzadilla. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Roselló. Segovia, Alejandro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Puigrubi. Toledo, Hernandez. Teruel, Guitarte. Valencia, Mariana. Valladolid, Rodriguez. Vich, Valls. Vigo, Alvarez. Victoria, Ormilugue. Zamora, Garcia Pimentel. Zaragoza, Yague.

Tambien se admitirán suscripciones en todas las administraciones de correos, para lo cual han recibido órdenes al efecto.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La contrata del Boletín oficial de esta provincia debe concluir en 31 de Diciembre del

presente año; y en su consecuencia he dispuesto se saque á pública subasta, que con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 20 de Abril de 1833 y 4 del mismo mes del 40, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de este gobierno político, el que debe publicarse en el próximo año solar de 1844, su remate se verificará el dia 4 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en cuya hora se dará principio á la apertura de pliegos con las formalidades prevenidas en la citada Real orden de 4 de Abril de 1840.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que las personas que quieran interesarse en la citada subasta puedan presentar ó dirigir sus proposiciones á la secretaria de este gobierno político, donde se admitirán hasta el expresado dia 4. Badajoz 8 de Octubre de 1843.—Victoriano Fernandez Blanco.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 12 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 58½, 40, 59 con 15 cup. y un semestre vencido al contado: 40½, 40 á v. f. ó vol. y firme con 15 cupones y un semestre vencido: 20½ á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido.
- Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Id. id. del 5 por 100, 22½ al contado, 25½, 22½, 25, 25½, á v. f. ó vol.: 2½, 22 quince dieziseisavos, 25½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼, ½ por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Id. no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Deuda sin interes, 00.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58½ pap. Paris, 16-10.

- Alicante, ½ d.
- Barcelona á ps. fs. 1 id.
- Bilbao, ½ id.
- Cádiz, 1½ id.
- Coruña, ¾ din. id.
- Granada, 1½ d.
- Málaga, 1½ id.
- Santander, par.
- Santiago, ¾ din. id.
- Sevilla, 1½ id.
- Valencia, 1½ id.
- Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente Serrano, alcalde tercero constitucional de esta ciudad y juez segundo interino de primera instancia de ella y su partido judicial &c.

Por el presente convoco, cito, llamo y emplazo á todas las personas que como parientes de D. Diego Urraco Gomez se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía colativa fundada por el mismo en la iglesia parroquial del Sr. S. Juan de esta ciudad por escritura de 2 de Setiembre de 1746, para que en el término improrrogable de 30 dias, que por primero y último les señalo, se presenten á deducir el que les asista por sí ó por medio de procurador con poder bastante en los autos pendientes en este mi juzgado y escribanía del infrascrito, instruidos á instancia de Doña Leonor Ruiz, viuda y de este domicilio, actual poseedora de ella, y se les administrará justicia en lo que la tuviere; y de no efectuar dicha presentacion les parará el perjuicio que haya lugar. Málaga 28 de Setiembre de 1843. — Vicente Serrano. — Por mandado de S. S., Francisco de Quero.

TEATROS.

- PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1º Sinfonia á completa orquesta. 2º Decima representacion de la comedia nueva, en cuatro actos y en verso, original de Don Tomas Rodriguez Rubi, titulada, LA RUEDA DE LA FORTUNA.
- 3º El paso bailable, titulado LA INGLESA, ejecutado por los niños Doña Petra Padilla, Doña Sabina Moreno, Doña Francisca Prieto, D. Angel, D. Antonio y D. Andres Estrella. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL NUEVO MOISES,

ópera seria en cuatro actos. Se estrenan cinco decoraciones y todo el vestuario.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.